PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACION DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la prestación del servicio del bar-cafetería del Club de Jubiladas/os, sito en sótano, planta baja y primera de la calle Fueros 16 de Agurain, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente que tendrá carácter contractual.

Las características de los servicios a prestar, y las condiciones en las que habrán de realizarse, son las que figuran en el pliego de condiciones técnicas que se adjunta, en lo recogido en el presente pliego, y en la oferta que presente la empresa contratista.
Código CPV: 55330000-2 “Servicios de Cafetería”.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El Ayuntamiento de Agurain, tanto en la Memoria Justificativa, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pone de manifiesto que la necesidad de este Contrato se justifica en la necesidad de continuar con la prestación de la realización de los servicios objeto del presente contrato.

3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir del día siguiente al de su formalización.
La empresa contratista se entenderá incursa en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.
El plazo de inicio se establecerá por el Ayuntamiento, que será en un plazo máximo de 10 días a contar desde la aceptación de la adjudicación.

El Ayuntamiento previo acuerdo expreso adoptado al efecto con al menos un mes de antelación a la finalización del contrato podrá decidir prórrogas del mismo hasta un máximo de DOS años.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A los efectos establecidos por el artículo 101.1 LCSP el valor estimado del contrato es el siguiente: 800,00 €/mensuales (IVA no incluido), presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores., resultado de 2 años, más posibilidad de prórroga por otros 2 años más.

Valor estimado del contrato	
Presupuesto base de licitación (24 meses)	19.200,00.-€
Importe prórrogas (24 meses)	19.200,00.-€
TOTAL, sin IVA	38.400,00.-€

Método del cálculo del valor estimado (art. 101.5 LCSP). Se han tenido en cuenta el número de meses de vigencia del contrato (24 meses), así como los de sus prórrogas (24 meses), a los cuales de aplican el precio unitario de mensualidad base de la licitación (800,00 €/mes, IVA excluido).

5. FINANCIACION

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año 2026 en la aplicación presupuestaria 3371.227.040 “Bar-Cafetería del Centro de la Tercera Edad Jubilados”. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

6. REGIMEN DE PAGOS

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante abonos parciales del importe de las facturas comprensivas del servicio prestado en el Centro, que la entidad adjudicataria irá remitiendo con fecha fin de mes, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Ayuntamiento de Agurain.

7. REVISION DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTIAS

En este procedimiento no se exige la constitución de garantía definitiva, en aplicación de lo previsto en el artículo 159.6.f) de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado sumario, además de estar excluida la garantía provisional de todos los procedimientos abiertos simplificados, según lo preceptuado en el artículo 159.4.b) de la citada Ley.

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

10. LICITACIÓN ELECTRONICA

La presente licitación se tramitará preferentemente por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo lo referente a la fase de negociación con las personas participantes en este procedimiento, que se podrá realizar por medios telemáticos o

presencialmente. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con las empresas o personas licitadoras se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán preferentemente de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1°) Puesta a disposición del destinatario/a.

2°) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, o desde la recepción de la notificación, si el destinatario/a no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 16°.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACION

13.1.- Precio: 75 puntos:

Se asignará la puntuación máxima (75 puntos) a la mejor oferta económica y la puntuación de las ofertas se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Pl = (Mo/Ol) \times 75$$

Siendo:

Pl: Puntuación del licitador.

Ol= Oferta del licitador

Mo= Mejor Oferta

(Las ofertas que se ajusten al tipo de licitación tendrán una puntuación de CERO puntos en este apartado).

13.2.- Mejoras: 13 puntos.

Por incluir en la oferta de servicio las siguientes mejoras, se valorará de la siguiente manera::

- Realización de actividades sociales:
  - Por actividad semanal: 2 puntos.*
  - Por actividad mensual: 1 puntos.*

  *Las actividades propuestas como actividad semanal y actividad mensual, deberán ser actividades de distinta naturaleza entre ellas.
- Inclusión de tapa por consumición: 3 puntos.
- Inclusión de pintxos: 2 puntos
- Apertura todos los días del año (excepto 25 de diciembre y 1 de enero): 5 puntos.

13.3.- Experiencia: 6 puntos.

- Experiencia en servicios hosteleros (3 puntos): Se valorará con 1 punto por cada mes que el personal que se adscriba al servicio haya prestados servicios en hotelería, hasta un máximo de 3 puntos. Para valorar este aspecto se deberá presentar documentación oficial que justifique los servicios prestados.

- Experiencia en servicios con personas de la tercera edad (3 puntos): Se valorará con 1 punto por cada mes que el personal que se adscriba al servicio haya prestados

servicios de atención a personal de la tercera edad, hasta un máximo de 3 puntos. Para valorar este aspecto se deberá presentar documentación oficial que justifique los servicios prestados.

13.4.- Formación: 3 puntos.

Se valorará la formación del personal adscrito al servicio con un máximo de 3 puntos:

- Cursos de hasta 20 horas: Se valorará con 0,50 punto por curso relacionado con la hostelería y la atención a personas de la tercera edad.
- Cursos de 21 horas a 100 horas: Se valorará con 1 punto por curso relacionado con la hostelería y la atención a personas de la tercera edad.
- Cursos de más de 100 horas: Se valorará con 1,50 puntos por curso relacionado con la hostelería y la atención a personas de la tercera edad.

13.5.- Euskera: 3 puntos.

Se valorará los conocimientos de euskera del personal adscrito al servicio con un máximo de 3 puntos:

- Acreditación del PL1 o equivalente: 1 punto.
- Acreditación del PL2 o equivalente: 2 puntos.
- Acreditación del PL3 o equivalente: 3 puntos.

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas nombradas por Resolución de Alcaldía 67/2025 de 29 de mayo de 2025.

15. PLAZO Y CARACTERISTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS.

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 10 días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la Plataforma de Contratación del País Vasco. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten las empresas licitadoras será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 5 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser entidad usuaria registrada de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la empresa licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta de la empresa licitadora no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte de la empresa licitadora, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para

consultar los datos obrantes en el Registro de Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por la empresa licitadora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las candidaturas y a las empresas licitadoras, estas podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellas al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y/o a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la respectiva empresa licitadora.

16. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Las empresas licitadoras deberán presentar un único sobre electrónico titulado «CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN», firmado por la licitadora o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada una de ellas, se especifica en esta cláusula.

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo habilitada.

   Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable de la parte licitadora.

   En esta declaración la parte licitadora indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 del mismo.

Será requisito necesario para poder participar en la licitación que el personal que vaya a prestar el correspondiente servicio disponga del carnet de manipulador de alimentos en vigor. Será suficiente asumir dicho requisito en el apartado establecido para ello en la Declaración Responsable.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que las partes licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicataria del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada una de las partes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarias del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada una de ellas en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, la parte licitadora se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) En el caso de división por lotes, con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

f) Los siguientes documentos, relativos a los criterios de apreciación automática:

Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.

Relación de precios unitarios, en su caso.

Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACION DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, en una única sesión, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- Apertura del sobre electrónico:

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre electrónico y comprobar la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato y a los criterios de adjudicación.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2°.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

3°.- Valorar las ofertas, establecer la puntuación total obtenida por cada una de ellas y clasificarlas por orden decreciente.

4°.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor de la parte licitadora con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta de la parte licitadora que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta la parte licitadora no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5°.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto a la parte licitadora para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad y la capacidad.

18. ADJUDICACION Y FORMALIZACION

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato.

La adjudicación será notificada a todas las partes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

Tal como dispone el artículo 159.6.e) de la LCSP, las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de estas estarán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, que consistirá en la firma de aceptación por la parte contratista de la resolución de la adjudicación.

19. DECISION DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESESTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III.- EJECUCION DEL CONTRATO

20. REGIMEN GENERAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa contratista; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables a la empresa contratista o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá

exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

a) De tipo Medioambiental: La empresa adjudicataria se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales, y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad.

b) De tipo Social: En relación a las obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: La empresa debe realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de la documentación, materiales, carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. evitando cualquier tipo de imagen o estereotipo sexista que discrimine a las mujeres y colectivo LGTBIQ+ e impulsando valores igualitarios, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

   La empresa deberá desagregar por sexo, y en su caso género (no binario) del personal contratado los datos de participación en sus diferentes programas y actividades que realice. Con el objetivo de tener datos en el futuro para evaluar los efectos de las acciones y mejorar el conocimiento sobre las diferentes realidades de mujeres y hombres en relación con la gestión, conservación y uso de los recursos naturales y con la ordenación y protección del paisaje, y para incrementar y mejorar la información estadística.

   La empresa deberá, promover representación equilibrada de mujeres y hombres en la empresa y en todas las actividades programadas, así como impulsar medidas correctoras para eliminar la discriminación de género en todas sus intervenciones.

La empresa, independientemente del número de personal contratado, deberá adoptar, previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo contar con un Plan de prevención del acoso por razón de sexo y el acoso por razón de género en el trabajo.

Si la empresa cuenta con 50 o más trabajadoras y trabajadores deberá contar con un Plan de Igualdad según Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre y la propia Ley Vasca.

c) Obligaciones de tipo laboral: Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Salud en el trabajo.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

Además de las señaladas, la empresa contratista estará sujeta, además, a las siguientes obligaciones:

a) A prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica fijada.
b) A cuidar del buen orden del servicio.
c) A indemnizar los daños que se pudieran causar a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración.
d) A entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligada, con arreglo al contrato, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Los bienes afectos al servicio no podrán ser objeto de embargo.

Si se produjera incumplimiento de la empresa contratista del que derivase perturbación grave en el servicio y no reparable por otros medios, y la Administración no decidiese la resolución del contrato, esta podrá acordar su secuestro o intervención hasta que la referida perturbación desaparezca. En todo caso, la empresa contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

21. OBLIGACIONES LABORALES DE LA PARTE CONTRATISTA

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

A su vez, la empresa contratista quedará obligada a la aportación del Balance, documento acreditativo de cuenta de Pérdidas y Ganancias o cualquier otro documento contable que acredite los ingresos que se obtienen de la explotación del servicio a fin de que el Ayuntamiento tenga conocimiento suficiente y fundado sobre la viabilidad del servicio.

22. RESPONSABILIDAD DE LA PARTE CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

A fin de garantizar esta obligación, la empresa contratista deberá suscribir Seguro de Responsabilidad Civil, que se acreditará mediante la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil, incluyendo como asegurada a la empresa contratista, a la empresa subcontratista, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso. Deberá quedar incluido el Ayuntamiento de Agurain, como asegurado adicional.

El importe mínimo de dicha póliza será de 100.000,00 euros.

La empresa contratista acreditará la contratación del seguro citado, mediante la aportación de la Póliza suscrita -en la que deberán constar la cobertura indicada-, y justificante del abono del recibo correspondiente, en el caso de renovación de la Póliza deberá aportar el recibo de la última anualidad.

La empresa adjudicataria contratará y mantendrá a su costa este seguro durante el periodo de ejecución del contrato, de sus eventuales prórrogas, y del plazo de garantía del contrato.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

24. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la empresa contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo.

25. RECEPCION DE LA PRESTACION

En el plazo máximo de un mes desde que finalice la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de esta.

26. PENALIDADES DE LA PARTE CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si la empresa contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION PARCIAL DE LAS PRESTACIONES

Cuando la empresa contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. INCUMPLIMIENTO EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los

salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento de la empresa contratista de sus obligaciones con las empresas subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

F. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUBROGACION DE TRABAJADORES/AS

En caso de incumplimiento, por la empresa contratista, de sus obligaciones en materia de subrogación de los/as trabajadores/as afectados/as por el servicio objeto del contrato, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 130.4 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

27. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera siempre que:

a) Las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

b) De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.
c) La cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.
d) La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACION

La empresa contratista podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE 30. NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas, y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en los Pliegos.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de

esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

32. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Agurain, a junio de 2026.

ANEXO I.

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.
2. Abrir el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd
3. Seleccionar el idioma «español».
4. Seleccionar la opción «soy un operador económico».
5. Seleccionar la opción «importar un DEUC».
6. Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).
7. Seleccionar el país y pinchar «siguiente».
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.
9. Imprimir y firmar el documento.
10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.
12. Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

ANEXO II.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª …….. con domicilio en ……, CP ……, DNI n°……, número de teléfono ……, e-mail ……, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ……, , y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) n° ……, enterado del procedimiento abierto simplificado sumario convocado por el AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, para la contratación del servicio de bar-cafetería del Club de Jubilados de Agurain,

DECLARO

1°) Que me comprometo a su ejecución por el precio de ……€/mes, más ……€/mes, correspondientes al % de IVA, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2°) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3°) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En Agurain, a la fecha de la firma.

ANEXO III.

D/Dª ……..……., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ……, enterado del procedimiento abierto convocado por el AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, para la contratación de la explotación económica del bar-cafetería del Club de Jubilados de Agurain,

DECLARO

1°) Que se propone la realización de las siguientes mejoras al servicio: Realización de actividades:

	SÍ / NO	**DETALLE**
Actividades semanales		
Actividades mensuales		
Inclusión de tapa por consumición		
Inclusión de pintxos y/o raciones		

Apertura en todos los días del año (excepto 25 de diciembre y 1 de enero).		

2°) Que el personal adscrito al servicio es y tiene la siguiente experiencia profesional: (*se adjunta página en parte adversa en blanco para añadir experiencia profesional).**

3º) Que el personal adscrito al servicio es y tiene la siguiente formación: (*se adjunta página en parte adversa en blanco para añadir formación profesional).**

4º) Que el personal al servicio es y tiene los siguientes conocimientos de euskera*: sí / no: ___

* Se deberá presentar la documentación que justifique los aspectos señalados.

En Agurain, a de de 2026.

Firma

Experiencia profesional:

a) Experiencia en servicios hosteleros:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

b) Experiencia en servicios con personas de la tercera edad:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Formación profesional:

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

ANEXO IV.

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/Dª ……., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ……, enterado del procedimiento abierto convocado por el AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, para la contratación de la explotación económica del bar-cafetería del Club de Jubilados de Agurain,

DECLARO

I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que la citada sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de

IV. Actividades Económicas. Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.

V. Que la citada sociedad cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, especialmente, los señalados en la cláusula 12.

VI. Que el personal adscrito a la ejecución del servicio dispone de la correspondiente formación de manipulador/a de alimentos.

En Agurain, a …… de ……. de 2026.
Firma